

ORDENANZA PARA REGULAR LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 020-2004-MDC.

Cayma, 2004 Julio 06

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales 1 y 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.

Que, de acuerdo a los Artículo 197° y 199° de la misma Constitución Política, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

Que, es necesario desarrollar espacios e instrumentos democráticos y participativos que generen un mayor compromiso, transparencia, credibilidad y optimizarse el uso de los recursos públicos destinados a la inversión.

Que, la Municipalidad, deberá determinar sus respectivos espacios de concertación y regular, mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de su presupuesto participativo, de acuerdo a lo establecido en la decimosexta Disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 192° de la Constitución política del Perú, y los artículos 53° y decimosexta Disposición Complementaria de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2004, Ley N° 28128;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 1°, Título I de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado Ley N° 27209 que establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado en concordancia con lo dispuesto por los art. 77° y 58° en lo pertinente de la Constitución Política del Perú, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento que regula los procesos de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Cayma, que consta de 24 artículos y 02 disposiciones finales y que forman parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de esta Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Secretaría General

CAYMA

Municipalidad Distrital de Cayma

Katherine O. Chávez Bernales
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Dr. Jacinto Benavente Nuñez
ALCALDE